FO-M9-P3-03-V01

CIRCULAR 5/9928

1.220.10 - 13

Santiago de Cali, 13 de Febrero de 2020

PARA:

PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD, DEPARTAMENTO

DEL VALLE DEL CAUCA.

DE:

SECRETARIA DEPARTAMENTAL

DE

SALUD

JD –

FARMACOVIGILANCIA

ASUNTO:

INSCRIPCIÓN A LA RED NACIONAL Y DEPARTAMENTAL DE

FARMACOVIGILANCIA.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 0780 de 2016, Resolución 1403 de 2007 y Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de salud y protección social, todo Prestador de Servicios de Salud deberá crear y desarrollar el programa de Farmacovigilancia en su institución, sede y/o consultorio.

Mediante éste Programa se desarrolla un sistema de vigilancia sobre los incidentes o eventos adversos relacionados con el uso de los medicamentos con el fin de cuantificar el riesgo y realizar medidas de salud pública para mejorar la protección de la salud y la seguridad de los pacientes, personal de salud y operadores, durante la utilización del medicamento.

La Secretaria Departamental de Salud del Valle del Cauca, mediante la presente invita a todas las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), Profesionales independientes de Salud, Entidades con objeto social diferente y empresas de transporte especial, para que realicen la inscripción a la Red Nacional de Farmacovigilancia, la cual se realiza en la página del INVIMA en el siguiente link: https://farmacoweb.invima.gov.co/reportesfv/login/loginUsuario.jsp.

Con esta única inscripción, quedaran registrados en las Redes Departamental y Nacional de Farmacovigilancia.

Todo Prestador de Servicios de Salud, deberá realizar el reporte periódico de incidentes o eventos adversos ocurridos en su Institución, sede y/o consultorio, ingresando al link anteriormente citado, con su usuario y contraseña con las cuales se inscribió y allí al momento de hacer un reporte de evento adversos, sospecha de evento adverso, reacciones adversas serias o no serias a



medicamentos, podrá referenciar a la Red Departamental de Farmacovigilancia con el correo electrónico farmacovigilanciavalledelcauca@gmail.com

El correo electrónico <u>farmacovigilanciavalledelcauca@gmail.com</u> también quedara habilitado para recibir información de instituciones que realizan reportes en Cero o sin novedad ante el INVIMA, también se atenderán solicitudes, peticiones, preguntas, y demás temas relacionados con el programa Departamental de Farmacovigilancia.

Estar inscrito a la Red Nacional y Departamental de Farmacovigilancia es obligatorio ya que es un parámetro exigible de la implementación del Programa para dar cumplimiento a uno de los criterios del estándar de medicamentos y dispositivos médicos de la Resolución 3100 del 25 de Noviembre de 2019, y de ésta forma asegurar un control adecuado y oportuno de incidentes y eventos que se presenten en la Prestación de Servicios de Salud por el uso de medicamentos, teniendo así conocimiento del tipo de daño y qué sustancia lo ocasiona.

Atentamente,

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE Secretaria Departamental de Salud

Redactor: Diego Alejandro López, Profesional Universitario Reviso: Henry Agudelo Tejada. Profesional Especializado.

Reviso: Luisa Fernanda Reina Gonzales, Subsecretaría de Salud Pública